

GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 12

SERIE 1964-65

PARA RECLAMENTAR EL USO DEL EQUIPO PESADO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, P.R. PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ARRENDARLO MEDIANTE CONTRATO, FIJAR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO Y LAS CONDICIONES A OBSERVARSE Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 76 de la vigente Ley Municipal faculta a las Asambleas Municipales para que, cuando el interes publico asi lo requiere, mediante Ordenanza adoptada por dos tercios (2/3) partes del numero total de sus miembros, arrienden la propiedad Municipal a base de un canon razonable establecido por el Alcalde sin el requisito de subasta.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, posee equipo pesado consistente de las siguientes unidades: (Describansé todas las unidades de equipo mecanico que se desee arrender mediante esta reglamentación.

1. Bulldozer D-4 2. Trascavator 3. Aplanadora 4. Craider.  
5. *Millones 2-6*

POR CUANTO: La antes descrita propiedad no se usa continuamente en obras publicas Municipales, y es de interes para el Municipio arrender la misma y cualquiera otras unidades del mismo tipo que en el futuro se adquiere, durante el periodo en que dichas unidades no se estan usando en obras municipales, para asi obtener ingresos que podran ser utilizados en otras atenciones publicas.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

Sec. 1ra.: Se autoriza al Alcalde para que, cuando asi le sea solicitado por personas o empresas particulares, proceda a arrender, mediante los correspondientes contratos, la propiedad descrita en el segundo y tercer Por Cuanto del presente acuerdo, ajustandose a las tarifas que se indican a continuacion.

1. Bulldozer <sup>8.00</sup> \$5.00 Hora 2. Trascavator o Loader <sup>8.00</sup> \$10.00 Hora  
3. Craider <sup>6.00</sup> \$15.00 Hora 4. Aplanadora <sup>6.00</sup> \$15.00 Hora

Sec. 2da. Se especificara en los contratos de arrendamiento lo siguiente:

1. Que el dia laborable constara de 8 horas, las cuales estaran comprendidas entre las 8:00 A. M. y 4:00 P. M. y no se pondra en funcionamiento el equipo antes ni despues de las horas indicadas.
2. Que ninguna persona que no sean los operadores designados por el Municipio podra manejar el equipo mientras este bajo arrendamiento.
3. Los gastos de transportacion del equipo al sitio donde los interesados van a utilizarlo y los de su devolucion al arrendador por cuenta de los arrendatarios.
4. Los gastos de reparacion del equipo que no sean los que ocurran mientras el equipo esta en manos de los operadores designados por el Municipio, los ocasionados por desgaste

natural de las piezas, o los debido a fuerza mayor, seran por cuenta del arrendatario, sin costo alguno para el arrendador.

5. El pago de la renta sera satisfecho por el arrendatario por anticipado, mediante cheque expedido a favor del Tesorero Municipal en efectivo.
6. Cuando el arrendador necesite usar el equipo en obras municipales podra declarar rescindido el contrato previa notificacion escrita al arrendatario con un minimo de treinta y seis (36) horas de anticipacion.
7. El arrendatario no podra subarrendar ni prestar el equipo a ninguna otra persona, empresa privada o agencia o corporacion publica.

Sec. 3ra.:

El Auditor Municipal establecera un sistema de boletas de viaje para controlar el movimiento diario de cada unidad. En dichas boletas se insertara la siguiente informacion minima.

1. Marca y Tipo del equipo.
2. Nombre del Empleado que opera el equipo.
3. Sitio, dia y hora en que se indice la labor.
4. Horas de espera por reparaciones o roturas, traslado u otros motivos.
5. Sitio, dia y hora en que termina la labor.
6. Combustible tomado, engrase, reparaciones y otros gastos y nombre del suplidor.
- 7.
- 7: Firma del operador.
8. Firma y cargo del funcionario que autoriza el uso del vehiculo.
9. En caso de alquiler de este equipo este informe contendra ademas:
  - a. Firma del arrendatario certificando que el informe del operador en lo que a el le concierne esta correcto.

Aprobado por el Alcalde

15 de marzo de 1965

\_\_\_\_\_  
Alcalde

\_\_\_\_\_  
Pres. Asamblea Municipal